



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 6/2020

FECHA: 31 de enero de 2020

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/es

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor accidental Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo accidental de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Francisco Joaquín Montava Moltó, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinte, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Transportes y Accesibilidad

1. CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN DE MAYOR GASTO PARA EL AÑO 2019.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de julio de 2019, aprobó la prórroga excepcional del contrato del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, de la ciudad de Alicante, por motivos de interés público, por un plazo máximo de dos años; a partir del 17 de julio de 2019, por importe de veintitrés millones novecientos veintiún mil treinta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (23.921.034,87 €).

En el apartado sexto de la parte resolutive del referido acuerdo, se indica la distribución del gasto para el periodo de prórroga del contrato de referencia, según el cual el gasto autorizado y dispuesto para el ejercicio 2019, del 17 de julio al 31 de diciembre de 2019, derivado de la subvención al déficit a la explotación, asciende a la cuantía de 2.947.394,31 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 51-4411-47901 "SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO EN SUPERFICIE", según la estimación realizada al efecto por el responsable del contrato en informe de fecha 12 de julio de 2019, que obra en el expediente de aprobación de la prórroga.

El presente expediente fue remitido a la Intervención municipal, el día 27 de enero del año en curso, para su fiscalización y posterior remisión a la Junta de Gobierno Local para su aprobación; no obstante, con esa misma fecha fue informado desfavorablemente y devuelto al órgano gestor con el fin de que se subsanaran las deficiencias observadas.

El técnico municipal responsable del contrato, a la vista de los reparos puestos de manifiesto en el informe de fiscalización emitido por la Intervención General municipal, emite informe del siguiente tenor literal en el que se subsanan las deficiencias observadas:

“ANTECEDENTES CÁLCULO DE PRECIO DE LA PRORROGA ESTIMACIÓN:

Según informe de este Dpto. Técnico de fecha 15 de julio el importe estimado para la partida 51-4411-47901 subvención al déficit era de 2.947.394,31 en el periodo comprendido desde el 17 de julio y el 31 de diciembre de 2019, que es el periodo del ejercicio 2019 al que corresponde la prórroga de la prestación del servicio.

Para la estimación del precio de la prórroga se conocían del ejercicio 2019 los meses de ENERO a MAYO del ejercicio de 2019 aplicado los precios por kilómetro con sus porcentajes, para las prestaciones, según acuerdo de aprobación en J.G.L. de fecha 14 de agosto de 2018, que eran los últimos conocidos por la liquidación del ejercicio 2016:

	Precio	%
Precio Kms Principales básico €2016	4,792710	94,98%
Precio Kms Principales complementario €2016	2,875627	5,02%
Precio Km Accesorias básico €2016	4,037908	95,63%
Precio Km Accesorias complementario €2016	2,366241	4,37%

Estos precios como es natural tiene **carácter provisional** para el operador municipal de autobús, ya que los **precios-km** utilizados para calcular su remuneración, están sujetos a revisión una vez finalizado el ejercicio y publicados los índices económicos de referencia, así como a otros parámetros de la prestación que solo se pueden obtener a posteriori de la misma (velocidad comercial, km básicos y complementarios, etc.)

Vistos los datos de las cinco primeras certificaciones del presente año 2019, existía una situación tal que para **la partida 51-4411-47901** es la que se destina a la subvención al déficit :

Subvención transporte 2019 en €
MES IMPORTE ACUMULADO

ene-19	775.500,48	775.500,48
feb-19	684.517,70	1.460.018,18
mar-19	739.227,39	2.199.245,57
abr-19	708.709,79	2.907.955,36
may-19	679.200,95	3.587.156,31

Con esta situación el precio medio mes fue calculado a razón de 717.431,26 €/Mes, esta cantidad estará afectada a la baja por la aplicación de los criterios de liquidación que detraen de la remuneración las cantidades destinadas a las amortizaciones ordinarias, la dotación del fondo de reversión y el plan de convergencia, también es cierto que el contenido del importe de la subvención a liquidar dependerá de otros factores como los índices económicos de referencia, así como a otros parámetros de la prestación que solo se pueden obtener a posteriori de la misma (velocidad comercial, km básicos y complementarios, número de viajeros anuales, etc.).

Para prever esta disminución, por la no remuneración de las amortizaciones ordinarias y la no dotación del fondo de reversión, se deducirá 1/12 del importe de 2.178.496,63€ previsto anualmente para las mismas, según el informe del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de la certificación mensual de esta partida, por lo que el importe de cada mensualidad de la partida será de 535.889,87€ lo que supondría un importe para el periodo desde el 17 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 de 2.947.394,31€

CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES:

Durante el ejercicio 2019 se han aprobado dos liquidaciones con sus correspondientes revisiones de precios las de los ejercicios 2017 y 2018.

Se establecieron para los meses de JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE del ejercicio de 2019 los siguientes precios por kilómetro con sus porcentajes, para las prestaciones principales, según acuerdo de aprobación en J.G.L. de fecha 11 de junio de 2019 liquidación y revisión de precios 2017:

	Principales	%
Precio Kms básico €2017	4,942988	94,98%
Precio Kms complementario €2017	2,965794	5,02%

Se establecieron para los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del ejercicio de 2019 los siguientes precios por kilómetro con sus porcentajes, para las prestaciones principales, según acuerdo de aprobación en J.G.L. de fecha 3 de diciembre de 2019 de aprobación de la liquidación de 2018 (se incorpora copia del acta):

	Principales	%
Precio Kms básico €2018	5,146489	94,98%
Precio Kms complementario €2018	3,087894	5,02%

Resumen de las revisiones de precios durante el año 2019:

	Principales	%
Precio Kms Principales básico €2016	4,79271	94,98%
Precio Kms Principales complementario €2016	2,875627	5,02%
Precio Kms Principales básico €2017	4,942988	94,98%
Precio Kms Principales complementario €2017	2,965794	5,02%
Precio Kms Principales básico €2018	5,146489	94,98%
Precio Kms Principales complementario €2018	3,087894	5,02%

Como se puede apreciar hay un incremento del precio por km desde los precios de 2016 de 4,79271 €/Km hasta el de 2018 a 5,146489 €/Km este incremento en el precio por km se produce por factores ligados a la explotación que dependen sobre todo del IPC y del Precio de los combustibles, también existe un aumento de la mano de obra por la firma del convenio colectivo de los trabajadores con incrementos salariales.

Se han certificado las siguientes cantidades desde el 17 de julio y el 31 de diciembre de 2019:

	PERIODO	IMPORTE	PRECIO	ESTIMADO
		271.232,44	€ 2017	267.944,94€
del 17 de julio al 31 de dic, se deducen en certificación la amort y la dotacion al FR	ago-19	640.881,62	€ 2017	535.889,87€
	sep-19	576.572,83	€ 2017	535.889,87€
	oct-19	522.282,17	€ 2017	535.889,87€
	nov-19	628.227,68	€ 2018	535.889,87€
	dic-19	633.188,98	€ 2018	535.889,87€
TOTAL CERTIFICADO 17-07 AL 31-12		3.272.385,72 €		
TOTAL ESTIMADO				2.947.394,31€

La diferencia entre la estimación y lo realmente certificado en el periodo es de 2.947.394,31-3.272.385,72 € luego a la estimación le faltaron por evaluar 324.991,41 € es un porcentaje pequeño sobre el total de lo estimado del orden del 10% y tiene su origen en la diversidad de precios utilizados en las estimaciones y las certificaciones posteriores por la aprobación de las liquidaciones y correspondientes revisiones de precios de 2017 (JGL 11/06/2019) y 2018 (JGL 3/12/2019). Tabla certificaciones y precios revisados 2019.

PERIODO CERTIFICACION 2019	PRECIO REVISADO
<i>ENERO</i>	<i>2016</i>
<i>FEBRERO</i>	<i>2016</i>
<i>MARZO</i>	<i>2016</i>
<i>ABRIL</i>	<i>2016</i>
<i>MAYO</i>	<i>2016</i>
JUNIO	2017
1-16 JULIO	2017
17-31 JULIO	2017

AGOSTO	2017
SEPTIEMBRE	2017
OCTUBRE	2017
NOVIEMBRE	2018
DICIEMBRE	2018

Cantidades utilizadas para la estimación

Periodo de prórroga

Como se puede apreciar en la tabla las cantidades utilizadas para la estimación corresponden a precios 2016 y el periodo de prórroga certificado en 2019 a precios 2017 y 2018.

Aunque a fecha de emisión del informe de estimación del importe de la prórroga (15 de julio), ya se había aprobado la liquidación con la revisión de precios del año 2017 (JGL de 11 de junio de 2019), no se tuvo en cuenta el efecto porque solo se utilizaron los datos de las certificaciones tramitadas de enero a mayo a precios de 2016, lo que provoca una desviación

en cada revisión de precios. En su momento se debía haber inferido el efecto de las revisiones de precios para ajustar el importe de la cuantía de la prórroga.

Para visualizar esta circunstancia con mayor detalle se adjuntan los cálculos de todas las certificaciones desde el 17 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 a los precios simulados de 2016 y se han comparada con las cantidades reales que son precios de 2017 para los periodos del 17 al 31 de julio y agosto, septiembre y octubre y a precios de 2018 para noviembre y diciembre.

CERTIFICACIONES COMPARADAS POR PRECIOS

		CANTIDADES CERTIFICADAS		CERTIFICACION SIMULADA A PRECIOS €2016		DIFERENCIAS	ACUMULADO
		17 al 31 de julio de 2019 (€2017)		17 al 31 de julio de 2019 (€2016)			
		979.252,16 €	remuneracion	949.480,68 €	remuneracion		
		620.177,13 €	ingresos	620.177,13 €	ingresos		
		359.075,04 €	saldo remunerar	329.303,56 €	saldo remunerar		
		- 87.842,60 €	deduccion fondo	- 87.842,60 €	deduccion fondo	2017-2016	
		271.232,44 €	total 17 al 31 de julio €2017	241.460,96 €	total 17 al 31 de julio €2016	29.771,48 €	29.771,48 €
		agosto 2019 (€2017)		agosto 2019 (€2016)			
		1.999.033,40 €	remuneracion	1.938.258,27 €	remuneracion		
		1.176.610,40 €	ingresos	1.176.610,40 €	ingresos		
		822.423,00 €	saldo remunerar	761.647,87 €	saldo remunerar		
		- 181.541,38 €	deduccion fondo	- 181.541,38 €	deduccion fondo	2017-2016	
		640.881,62 €	total agosto €2017	580.106,49 €	total agosto (€2016)	60.775,13 €	90.546,61 €
		septiembre 2019 (€2017)		septiembre 2019 (€2016)			
		1.895.751,25 €	remuneracion	1.838.116,13 €	remuneracion		
		1.137.637,04 €	ingresos	1.137.637,04 €	ingresos		
		758.114,21 €	saldo remunerar	700.479,09 €	saldo remunerar		
		- 181.541,38 €	deduccion fondo	- 181.541,38 €	deduccion fondo	2017-2016	
		576.572,83 €	total septiembre €2017	518.937,71 €	total septiembre (€2016)	57.635,12 €	148.181,73 €
		octubre 2019 (€2017)		octubre 2019 (€2016)			
		1.943.919,71 €	remuneracion	1.884.820,15 €	remuneracion		
		1.240.096,16 €	ingresos	1.240.096,16 €	ingresos		
		703.823,55 €	saldo remunerar	644.724,00 €	saldo remunerar		
		- 181.541,38 €	deduccion fondo	- 181.541,38 €	deduccion fondo	2017-2016	
		522.282,17 €	total octubre €2017	463.182,62 €	total octubre (€2016)	59.099,55 €	207.281,29 €
		noviembre 2019 (€2018)		noviembre 2019 (€2016)			
		1.954.907,89 €	remuneracion	1.877.607,49 €	remuneracion		
		1.145.138,83 €	ingresos	1.145.138,83 €	ingresos		
		809.769,06 €	saldo remunerar	732.468,66 €	saldo remunerar		
		- 181.541,38 €	deduccion fondo	- 181.541,38 €	deduccion fondo	2018-2016	
		628.227,68 €	total noviembre €2018	493.843,77 €	total noviembre (€2016)	134.383,91 €	341.665,20 €
		diciembre 2019 (€2018)		diciembre 2019 (€2016)			
		1.979.442,86 €	remuneracion	1.901.172,31 €	remuneracion		
		1.164.712,50 €	ingresos	1.164.712,50 €	ingresos		
		814.730,36 €	saldo remunerar	736.459,81 €	saldo remunerar		
		- 181.541,38 €	deduccion fondo	- 181.541,38 €	deduccion fondo	2018-2016	
		633.188,98 €	total diciembre €2018	497.118,49 €	total diciembre €2016	136.070,49 €	477.735,69 €

DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES DEL PERIODO

julio 19 (días 17 a 31)						
MASA TUSA						
Prestaciones principales						
Prestaciones totales (vehxkm)	202.168,904000					
Prestaciones básicas (vehxkm)	192.020,025019	REMUNERACION PERIODO	REMUNERACION PERIODO			
Prestaciones complementarias (vehxkm)	10.148,878981	949.480,68 €	979.252,16 €			
Remuneración P.básicas (€/vehxkm)	4,792710	Precio Kms Principales básico €2016	Precio Kms Principales básico €2017	4,942988		
Remuneración P.complem. (€/vehxkm)	2,875627	Precio Kms Principales complementario €2016	Precio Kms Principales complementario €2017	2,965794		
ago-19						
MASA TUSA						
Prestaciones principales						
Prestaciones totales (vehxkm)	412.705,130000					
Prestaciones básicas (vehxkm)	391.987,332474	REMUNERACION PERIODO	REMUNERACION PERIODO			
Prestaciones complementarias (vehxkm)	20.717,797526	1.938.258,27 €	1.999.033,40 €			
Remuneración P.básicas (€/vehxkm)	4,792710	Precio Kms Principales básico €2016	Precio Kms Principales básico €2017	4,942988		
Remuneración P.complem. (€/vehxkm)	2,875627	Precio Kms Principales complementario €2016	Precio Kms Principales complementario €2017	2,965794		
sep-19						
MASA TUSA						
Prestaciones principales						
Prestaciones totales (vehxkm)	391.382,289000					
Prestaciones básicas (vehxkm)	371.734,896092	REMUNERACION PERIODO	REMUNERACION PERIODO			
Prestaciones complementarias (vehxkm)	19.647,390908	1.838.116,13 €	1.895.751,25 €			
Remuneración P.básicas (€/vehxkm)	4,792710	Precio Kms Principales básico €2016	Precio Kms Principales básico €2017	4,942988		
Remuneración P.complem. (€/vehxkm)	2,875627	Precio Kms Principales complementario €2016	Precio Kms Principales complementario €2017	2,965794		
oct-19						
MASA TUSA						
Prestaciones principales						
Prestaciones totales (vehxkm)	401.326,779000					
Prestaciones básicas (vehxkm)	381.180,174694	REMUNERACION PERIODO	REMUNERACION PERIODO			
Prestaciones complementarias (vehxkm)	20.146,604306	1.884.820,15 €	1.943.919,71 €			
Remuneración P.básicas (€/vehxkm)	4,792710	Precio Kms Principales básico €2016				
Remuneración P.complem. (€/vehxkm)	2,875627	Precio Kms Principales complementario €2016				
nov-19						
MASA TUSA						
Prestaciones principales						
Prestaciones totales (vehxkm)	387.636,466000					
Prestaciones básicas (vehxkm)	368.177,115407	REMUNERACION PERIODO	REMUNERACION PERIODO	REMUNERACION PERIODO		
Prestaciones complementarias (vehxkm)	19.459,350593	1.820.523,98 €	1.877.607,49 €	1.954.907,89 €		
Remuneración P.básicas (€/vehxkm)	4,792710	Precio Kms Principales básico €2016	Precio Kms Principales básico €2017	4,942988	Precio Kms Principales básico €2018	5,146489
Remuneración P.complem. (€/vehxkm)	2,875627	Precio Kms Principales complementario €2016	Precio Kms Principales complementario €2017	2,965794	Precio Kms Principales complementario €2018	3,087894
dic-19						
MASA TUSA						
Prestaciones principales						
Prestaciones totales (vehxkm)	392.501,478000					
Prestaciones básicas (vehxkm)	372.797,903804	REMUNERACION PERIODO	REMUNERACION PERIODO	REMUNERACION PERIODO		
Prestaciones complementarias (vehxkm)	19.703,574196	1.843.372,37 €	1.901.172,31 €	1.979.442,86 €		
Remuneración P.básicas (€/vehxkm)	4,792710	Precio Kms Principales básico €2016	Precio Kms Principales básico €2017	4,942988	Precio Kms Principales básico €2018	5,146489
Remuneración P.complem. (€/vehxkm)	2,875627	Precio Kms Principales complementario €2016	Precio Kms Principales complementario €2017	2,965794	Precio Kms Principales complementario €2018	3,087894

Conclusión:

De la comparación de los precios aparece una diferencia negativa de 477.735,69€, aunque la diferencia real entre la estimación aprobada de **2.947.394,31€** y el valor real de todas las certificaciones del periodo de **3.272.385,72 €** ha sido de 324.991,41€, menor que la esperada, por el efecto sobre los ingresos del incremento de viajeros..

Como ya se indicaba en el informe de este departamento de fecha 15 de julio, el importe de la prórroga tiene carácter estimatorio porque es una subvención a la explotación que depende de factores propios de la explotación y los ingresos aportados por los usuarios, según el citado informe:

“también es cierto que el contenido del importe de la subvención a liquidar dependerá de otros factores como los índices económicos de referencia, así como a otros parámetros de la prestación que solo se pueden obtener a posteriori de la misma (velocidad comercial, km básicos y complementarios, número de viajeros anuales, etc.).”

Por todo lo expresado anteriormente se debe aprobar un aumento de la cantidad que aparece en la **autorización y disposición** del coste de la prórroga en el ejercicio 2019 de la subvención a la explotación **partida 51-4411-47901, de 324.991,41€**, que es la diferencia entre la **estimación para el ejercicio 2019 del coste de prórroga de 2.947.394,31 €** (a precios 2016) aprobada en julio de 2019 y el **total certificado en el periodo de 3.272.385,72 €** (a precios de 2017 del 17 al 31 de julio, agosto, septiembre y octubre y precios de 2018 noviembre y diciembre). “

En atención al informe transcrito, en el que el responsable del contrato hace constar que se ha producido una diferencia entre el importe inicialmente autorizado y dispuesto en el acuerdo de prórroga, por importe de 2.639.196,74€ según las estimaciones efectuadas, y el gasto efectivamente realizado durante el periodo comprendido entre el 17 de julio y el 31 de diciembre de 2019, que asciende a 3.272.385,72€ procede tramitar el correspondiente expediente de mayor gasto por la diferencia de 324.991,41 €.

En el expediente obra informe de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Autorizar y disponer un gasto por importe de trescientos veinticuatro mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos (324.991,41 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 51-441147901 “SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO EN SUPERFICIE” del Presupuesto Municipal para atender el mayor gasto derivado de la subvención al déficit del “Servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de la ciudad de Alicante” del 17 de julio al 31 de diciembre de 2019, derivado de la diferencia entre el gasto estimado y el gasto realmente realizado.

Segundo. Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

Contratación

2. CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE VARIAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: MEJORAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA: PISTA DE ATLETISMO Y FRONTÓN (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2018)”. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con el fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Acondicionamiento y renovación de varias instalaciones de la Ciudad Deportiva de Alicante, dividido en dos (2) lotes (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2018)”**, con un plazo de ejecución cada uno de ellos de cuarenta y cinco (45) días naturales, señalando el siguiente presupuesto base de licitación:

Lote 1: “Mejoras en la Ciudad Deportiva: Pista de Atletismo y Frontón”: Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un euros con treinta y dos céntimos (257.461,32 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

Dicha Junta, en la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, acordó adjudicar el contrato relativo a las obras comprendidas en el proyecto de **“Mejoras en la Ciudad Deportiva: Pista de Atletismo y Frontón” (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2018) (Lote 1)**, a favor de la mercantil **INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. N.º B-54438361 por importe de 134.900,00 €, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 28.329,00 €, que hacen un total de 163.229,00 €, aceptando las siguientes mejoras relacionadas en su proposición económica, de las previstas en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato:

“Criterio n.º 2: Sí – Incremento de medición del 5%.

Criterio n.º 3: Sí – Ampliación plazo de garantía de la obra en 1 año, es decir 2 años + 1 año adicional.”

Obra en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 30 de mayo de 2019.

Obra igualmente en el expediente el Acta de comprobación de replanteo, suscrita con fecha 17 de junio de 2019, por el Director Facultativo D. Samuel Zaragoza Llopis y por la representación de la contrata.

Con fecha 12 de diciembre de 2019 tiene entrada en el Servicio de Contratación procedente del Servicio de Cultura, para la tramitación de la aprobación de la certificación final de la obra, los documentos que seguidamente se detallan:

- 1. Certificación 1.º, 2.º y 3.º.*
- 2. Informe de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por el Director Facultativo, de previsión de excesos de medición.*
- 3. Documento contable RC correspondiente a excesos de medición.*
- 4. Certificación final por importe 16.184,05 euros*
- 5. Acta de medición general del proyecto y conformidad del contratista.*
- 6. Acta de recepción de fecha 15 de noviembre de 2019.*

El importe de la certificación final es inferior al 10% del importe del precio de adjudicación.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 235 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

según el cual corresponde al órgano de contratación aprobar la certificación final de las obras ejecutadas y 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), relativo a la medición general, certificación final y audiencia al contratista.

Queda suficientemente acreditado en el expediente el cumplimiento del trámite de audiencia al contratista previsto en el artículo 166 del RGLCAP, ya que el mismo ha firmado la medición general de las obras y la certificación final.

Deberá constar en el expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la Medición General de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, suscritas por el Director Facultativo de las obras, D. Samuel Zaragoza Llopis y por la representación de la contrata, con fecha 25 de noviembre de 2019, como motivación del expediente.

Segundo. Aprobar la certificación final de las obras, expedida por el Director Facultativo de las obras, D. Samuel Zaragoza Llopis y por la representación de la contrata, con fecha 25 de noviembre de 2019, a favor de la mercantil **INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. N.º B-54438361 relativa al proyecto de “Acondicionamiento y renovación de varias instalaciones de la Ciudad Deportiva de Alicante, dividido en dos (2) lotes (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2018)”. **Lote 1: “Mejoras en la Ciudad Deportiva: Pista de Atletismo y Frontón” (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2018)**, por importe de dieciséis mil ciento ochenta y cuatro euros con cinco céntimos de euro (16.184,05 €).

Tercero. Autorizar y disponer de un gasto por importe de dieciséis mil ciento ochenta y cuatro euros con cinco céntimos de euro (16.184,05 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, con cargo a la partida presupuestaria n.º 33-933-6320718, del Presupuesto Municipal correspondiente.

Cuarto. La certificación aprobada tiene carácter de informe del Jefe de la dependencia respectiva, citado en el apartado segundo de este acuerdo, a los efectos prevenidos en los

artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y director facultativo de la obra, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

3. CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE DEMOLICIONES TENDENTES A LA RECUPERACIÓN TIPOLOGICA DE LAS EDIFICACIONES DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS, SITO EN LA CALLE SEVILLA Nº2. COFINANCIADO POR LA COMISIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER DENTRO DEL EJE 12, EJE URBANO, DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. “UNA MANERA DE HACER EUROPA”. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación anticipada, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), con el fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Demoliciones tendentes a la recuperación tipológica de las edificaciones de la antigua Fábrica de Tabacos, sito en la calle Sevilla, nº2”**, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible (EDUSI) Área Las Cigarreras, cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro del Eje Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. “Una manera de hacer Europa”, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, señalando un presupuesto base de licitación de 648.549,82 €, IVA incluido, calculado el tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

Dicha Junta, en la sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, acordó adjudicar el contrato de referencia, a favor de la **unión temporal de empresas** formada por las mercantiles **Eneas Servicio Integrales, S.A. y Sánchez y Lago, S.L.**, denominada **“ENEAS SERVICIO INTEGRALES, S.A., SÁNCHEZ Y LAGO, S.L. UNIÓN “UTE CIGARRERAS”** con C.I.F. N.º U-05539408 por importe de 377.869,12 €, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 79.352,52 €, que hacen un total de 457.221,64 €.

Obra en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 25 de julio de 2019.

Obra igualmente en el expediente el Acta de comprobación de replanteo, suscrita con fecha 14 de agosto de 2019, por el Técnico Municipal y Director Facultativo D. Gabriel Manzanaro López y por el representante del contratista, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de diciembre de 2019, aprueba la ampliación del plazo de ejecución de las obras ,estableciendo como nueva fecha de finalización el día 14 de diciembre de 2019.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 tiene entrada en el Servicio de Contratación procedente del Dpto. Técnico de Edificación y Arquitectura para la tramitación de la aprobación de la certificación final del contrato, los documentos que seguidamente se detallan:

- Acta de recepción de las obras, suscrita con fecha 18 de diciembre de 2019.*
- Memoria final descriptiva.*
- Certificación 5.*

Con fecha 8 de enero de 2020, tiene entrada en el Servicio de Contratación, desde el Dpto. Económico y de Archivo de Urbanismo, la siguiente documentación original:

- Certificación final*
- Acta de medición general de las obras*
- Medición final de las obras*

Con fecha de entrada 24 de enero de 2020, tiene entrada en el Servicio de Contratación, desde el Dpto. Económico y de Archivo de Urbanismo, el documento RC correspondiente a la certificación final de las obras por un importe de 45.403,25 €.

El importe de la certificación final es inferior al 10% del importe del precio de adjudicación.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 235 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual corresponde al órgano de contratación aprobar la certificación final de las obras ejecutadas y 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), relativo a la medición general, certificación final y audiencia al contratista.

Queda suficientemente acreditado en el expediente el cumplimiento del trámite de audiencia al contratista previsto en el artículo 166 del RGLCAP, ya que el mismo ha firmado la medición general de las obras y la certificación final.

Deberá constar en el expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la Medición General de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, suscritas por el Director Facultativo de las obras, D. Gabriel Manzanaro López y por la representación de la contrata, con fecha 20 de diciembre de 2019, como motivación del expediente.

Segundo. Aprobar la certificación final de las obras, expedida por el Director Facultativo de las obras, D. Gabriel Manzanaro López y por la representación de la contrata, con fecha 20 de diciembre de 2019, a favor de la mercantil **ENEAS SERVICIOS INTEGRALES S.A., SANCHEZ Y LAGO S.L. -U.T.E. CIGARRERAS**, con C.I.F. U-05539408 relativa al proyecto de "**Demoliciones tendentes a la recuperacion tipológica de las edificaciones de la antigua Fábrica de Tabacos, sito en la calle Sevilla, nº2**", por importe de cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres euros con veinticinco céntimos (45.403,25 €).

Tercero. Autorizar y disponer un gasto por importe de cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres euros con veinticinco céntimos (45.403,25 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, con cargo a la partida presupuestaria n.º 31-336-63203, del Presupuesto Municipal correspondiente.

Cuarto. La certificación aprobada tiene carácter de informe del Jefe de la dependencia respectiva, citado en el apartado segundo de este acuerdo, a los efectos prevenidos en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y director facultativo de la obra, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

4. CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ISLETA EN LA ALBUFERETA, ALICANTE (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2018)”. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y RESOLUCIONES COMPLEMENTARIAS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento del entorno de la Isleta en La Albufereta. Alicante (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2018)”, a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** con CIF A-46.015.129, por importe de trescientos treinta mil trescientos setenta y un euros con ochenta y seis céntimos (330.371,86 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho euros con nueve céntimos (69.378,09 €), que hacen un total de trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (399.749,95 €), aceptando las siguientes mejoras relacionadas en su proposición económica, de las previstas en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato:.

Obra en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 23 de mayo de 2019.

Igualmente obra en el expediente el acta de comprobación de replanteo de fecha 19 de junio de 2019, en la que se fija el día 1 de julio de 2019, como fecha de inicio de las obras.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019, acordó aprobar la ampliación del plazo de las obras de referencia, estableciendo como nueva fecha de finalización de las mismas, el día 4 de diciembre de 2019.

Con fecha enero de 2019 tiene entrada en el Servicio de Contratación procedente del Departamento Económico y de Archivo de Urbanismo, los documentos que seguidamente se detallan:

- Certificación final de las obras, de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrita por los integrantes de la dirección facultativa y por la representación de la contrata, por un “Líquido que se acredita a la contrata” de 25.316,93 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**,

- Documento anexo relativo a las Mediciones de liquidación de las obras de referencia.
- Acta de recepción de las obras, suscrita por la dirección facultativa, por el representante de la Intervención General Municipal, por la Asesora de la Intervención Municipal y por la representación de la contrata, con fecha de 9 de diciembre de 2019.
- Acta de medición general, de fecha de 19 de diciembre de 2019 suscrita por los integrantes de la dirección facultativa, acompañada por la conformidad y audiencia de la representación de la contrata al citado documento.
- Documento contable RC por importe de 25.316,93 euros.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual corresponde al órgano de contratación aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, y 166 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), relativo a la medición general, certificación final y audiencia al contratista.

Queda suficientemente acreditado en el expediente el cumplimiento de trámite de audiencia al contratista previsto en el artículo 166 del RGLCAP, ya que el mismo ha firmado la conformidad a la medición general valorada y a la certificación final, en los documentos que constan en el expediente.

Deberá obrar, igualmente, el informe de fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la Medición General que consta en el expediente de referencia, realizada el día 19 de diciembre de 2019, como motivación del expediente.

Segundo. Aprobar la Certificación Final de las obras, expedida por la dirección facultativa, D. Daniel Blanco Bartolomé y D^a Eva Hernández Belda y por la representación de la contrata, con fecha 19 de diciembre de 2019, a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA**,

S.A. con CIF A-46.015.129, relativa a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento del entorno de la Isleta en La Albufereta. Alicante (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2018)", por importe de veinte mil novecientos veintitrés euros con ocho céntimos (20.923,08 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de cuatro mil trescientos noventa y tres euros con ochenta y cinco céntimos (4.393,85 €), que hacen un total de veinticinco mil trescientos dieciséis euros con noventa y tres céntimos (25.316,93 €), IVA incluido.

Tercero. Disponer un gasto por importe de veinticinco mil trescientos dieciséis euros con noventa y tres céntimos (25.316,93 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 31-1532-6192118, número de operación 920190029697, del Presupuesto Municipal correspondiente.

Cuarto. La certificación aprobada tiene carácter de informe del Jefe de la dependencia respectiva, a los efectos prevenidos en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, a la dirección facultativa de la obra y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y treinta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez